



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98-2026-00326

Valparaíso, **10 de junio de 2026**

VISTOS:

El Decreto con Fuerza Ley N°30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones N°98-2026-00018 de 11.05.2026; N°98-2026-00126 y N°98-2026-00127 ambas de 25.05.2026, todas del Subdirector de Fiscalización.

Los anexos 51-7 “Operadores” y 51-29.5 “Transitarios o Forwarder” del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°98-2026-00018 de 11.05.2026 del Subdirector de Fiscalización, se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **BLS Representaciones S.p.A.**, RUT N°77.034.288-0, para iniciar sus operaciones como Transitario o Freight Forwarder, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución N°98-2026-00126 de 25.05.2026 del Subdirector de Fiscalización, se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **OTO Trading Corp S.p.A.**, RUT N°77.758.027-2, asignándole el **código PQ4**, para iniciar sus operaciones como Operador de Naves, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución N°98-2026-00127 de 25.05.2026 del Subdirector de Fiscalización, se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **Proveedor de Naves Alan Jesús Maldonado Vera E.I.R.L.**, RUT N°76.357.577-2 asignándole el **código PQ3**, para iniciar sus operaciones como Operador de Naves, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar los anexos 51-7 “Operadores” específicamente la tabla relacionada a los Proveedores de Naves y 51-29.5 “Transitarios o Forwarder” del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE** en la tabla de “Proveedores de Naves”, del anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de **PUMALÍN S.P.A.**, CODIGO PQ2, lo siguiente:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Técnica

NOMBRE	CODIGO
Proveedor de Naves Alan Jesús Maldonado Vera E.I.R.L	PQ3
OTO Trading Corp S.p.A.	PQ4

- II. **INCORPÓRASE** en la tabla de “Transitarios o Forwarder”, del Anexo 51-29 numeral 29.5 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de **BAX GLOBAL SERVICES CHILE LTDA**, lo siguiente:

NOMBRE	RUT
BLS Representaciones S.p.A.	77.034.288-0

- III. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.
- IV. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE
E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTOR(A) NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL

BPS/KCI/KGC/MTGE

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Mesa de Ayuda

SSD.EXP. N°293-551-985



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=20578747&hash=099bc>